

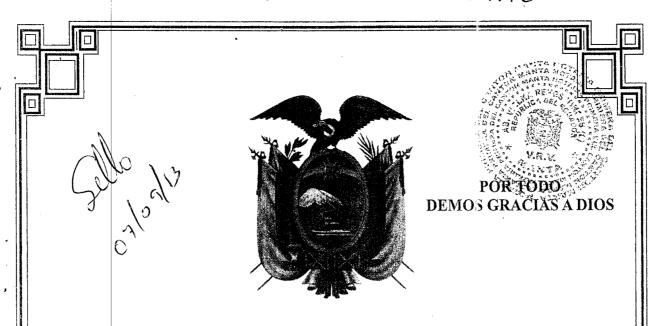
# MUNICIPIO DE MANTA CATASTRO URBANO

# FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO

# ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD MORIZONTAL

CROQUIS					- OG					SIN EDIFICACION 1 30 NUMERO DE BLOQUES	TERMINADOS CS	(28) CONSTRUCCION 2 S SU NUMERO DE BLOQUES  OTRO USO  1	OTRO USO  (2)  NOMBRE CODIGO
TOS DE LOCALIZACION	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO. HOJA Nº	DIRECCION: barrio UYB, Altos de Hanta Beach. calle Mr. H 100 #16	WINERO LA CA.	TO TENEFRENTE	DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE  (19 MADERA BAJO LA RASANTE  CAÑA OTRO	SERVICIOS DEL LOTE	(20) AGUA POTABLE 2 SI EXISTE  SI DESACURES 2 NI EXISTE  SI DESACURES 2 NI EXISTE	(22) ELECTRICIDAD 1 SIEXISTE SIEXISTE		CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE SIN DECIMALES  AREA  [2] AREA	PERIMETRO	② LONGITUD DEL FRENTE 11329 ② WUMERO DE ESQUINAS ②	AMALUO DEL LOTE (sin centavos)
IDENTIFICACION Y DATOS	ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL  (1) (2) (3) (4) (5) (6)  CLAVE CATASTRAL  (1) (2) (3) (4) (4) (5)  (1) (2) (3) (4) (4) (5)  (2) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	(7) ZONA SECUN CALIDAD DE SUELD DATOS GENERALES (9) ZONA HOMOGENEA (9) ZONA SEGUN VALOR	CODIFICAR LA DIRECT	FRENTES (***) HUMICRO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	COFESO AL LOTE     COR PASALE PEATONAL.     COR PASALE PEATONAL.     COR PASALE VEHICULAR     COR PASALE VEHICULAR	CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL.	(3) MATERIAL DE LA 2 LASTRE CALZADA 3 PIEDRA DE RIG ADLESANO 5 ADLESANO DERENTO DERENTO	(14) ACERA 2 X ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADOQUIN O BALDOSA	REDES PUBLICAS EN LA VIA	(5) AGUA POTABLE 2 SI EXISTE	(16) ALCANTARILLADO 2 A SIEXISTE	(1) ENERGIA ELÈCTRICA 2 SI EXISTE RED SUBTERRANEA 3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA	(B) 3. UMBRADO PUBLICO 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO

(sin centavos) L	AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD		254) 263 (36)			23 1 2 3			(200) (200)					(A)						(A) (B) (B) (1) 2 3	(a) (7)	(SS)	9	40 41	N° DEL BLOQUE N° DEL PISO  AREA DEL PISO  caña madera ladrillo o piedra	ESTRUC			1 UN SOLO PROPIETARIO 2 HERENCIA INDIVISA	MODO DE PROPIEDAD	
			4 5 7 2 7 3 4 7 5 6 7 6 7	4 5 1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 3 0	4 5 1 2 3 4 5 6	4	4	3 4 5 1 2 3 4 5 6 7		4 5 1 2 3 4 5 6 7	3 4 5 6 7		4 5 1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 5 6 7	1 2 3 4 3 0	4 5 1 2 3 4 5 6 7	4 5 1 2 3 4 5 6 7		4 5 1 2 3 4 5 6 7	4 5 1 2 3 4 5 6 7	4 5 1 2 3 4 5 6 7	4 5 1 2 3 4 5 6 7		hormigon armado metal no tiene caña madera o lata fibra ladrillo o común ladrillo industrial o bloqu tabiques modulare	TURA PAREDES			3 EN ARRIEN 4 OTROS ES	1 2	TENENCIA DE LA PROPIEDAD
FECHA		levantamiento	7 1 2 3 4 5	7 1 2 3 4 5		7 1 2 3 4 5	7 1 2 3 4 5	7 1 2 3 4 5	7 1 2 3 4 5		7 1 2 3 4 5	7 1 2 3 4 5		7 1 2 3 4 5	7 1 2 3 4 5		7 1 2 3 4 5	7 1 2 3 4 5		1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5	1 2 3 4 5		hormigón	MATERIALES MARQUE UN ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO	DAT	coneo	TAL T	. PERSONERIA	
NOMBRE DEL EMPADRONADOR			1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 2 3 4 4 5 5 6 C 7 8 C	1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8		1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8	1 2 3 4 5 6 7 8		tierra cemento madera vidrio o granito fundo baldosa cerámica parquet o mayolica porcelanato	ESTA PARA CADA RU PISO	DE LA CO	Ш	डैं	Prox	A APELLIDOS
FIRMA		900 <b>-</b>	9 1 2 3 4 5	9 1 2 3 4 5		9 1 2 3 4 5	9 1 2 3 4 5	9 1 2 3 4 5	9 1 2 3 4 5		9 2 3 4 5 5	9		9 1 2 3 4 5 5 5	9 1 2 3 4 5		9 1 2 3 4 5	9 1 2 2 3 1 4 5 5		9 1 2 3 4 5	9 1 2 3 4 5 5	9 1 2 3 4 5 5	9 1 2 3 4 5		mármol o marmeton caña cade (paja) madera zinc ruberoid		NSTRU		Modoem So	de confran	DATOS DEL P
FECHA   NOMBRECH	<u>L</u>		6 7 8 1 2	6 7 8 1 2		6 7 8 1 2	6 7 8 1 2	6 7 8 1 2	6 7 8 1 2		6 7 8 1 2	6 7 8 1 2		6 7 8 1 2	6 7 8 1 2		6 7 8 1 2	6 7 8 1 2		6 7 8 1 2	6 7 8 1 2	6 7 8 1 2	6 7 8 1 2	7 8 1 2	hormigon amado  teja  no tiene  si tiene	ERIA TUMBADOS	CCION (so		x Hudisla.	franza Promdece	DEL PROPIETARIO  NOMBRES
NOMBREGEL REVISOR DE CAMPO	100000		1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6		1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6	2 3 4	1 2 3 4 5 6	1 2 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6		1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6		1 2 3 4 5 6	2 3 4 5 6		2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6	1 2 3 4 5 6		2 3 3 4 5 5 5 6 5 6 5 6 5 6 5 6 6 5 6 6 6 6 6	ro tiene  caña  tablero o lata  madera y vidrio  bloque ornament madera tipo chazas o hierro	TE IN	OLO BLOQUES TE			0p5&	ES.
	OBSERVACION		7 8 9 1 2 3	7 8 9 1 2 3		7 8 9 1 2 3	7 8 9 1 2 3	7 8 9 1 2 3		7 8 9 1 2 3	7 8 9 1 2 3	7 8 9 1 2 3		7 8 9 1 2 3	7 8 9 1 2 3		7 8 9 1 2 3	7 8 9 1 2 3		7 8 9 1 2 3	7 8 9 1 2 3	7 8 9 1 2 3	8 9 1 2	7 8 9 1 2 3	aluminio madera fina aluminio de col no tiene sobrepuestas empotradas	DICADORES GENERAL	RMINADOS)		370/0888-		CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.
	SACOMES:		1 2 3 1 2	3 1 2 3 1 2		1 2 3 1 2	1	1 2 3 1 2		1 2 3 1 2	1 2 3 1 2			1 2 3 1 2	1 2 3 1 2		1 2 3 1 2	1 2 3 1 2		1 2 3 1 2	1 2 3 1 2	1 2 3 1 2	2 3	1 2 3 1 2	no tiene sobrepuestas empotradas no tiene piscina	ELECTRICIDAD EQUIPOESPE	A STATE OF THE		7. 1		DORUC NOTHER
			3 1 2 3 4	3 1 2 3 4		3 1 2 3 4	3 1 2 1 3 1 4 1	3 1 2 [ ] 3 [ ] 4 [		3 1 2 3 4	3 1 2 0	3 1 2 3 4		3 1 2 3 4	3 1 2 3 4		3 1 2 3 4	3 1 2 3 4		3 1 2 3 4	3 1 2 3 4 4 5	3 [ ] 1 [ ] 2 [ ] 3 [		3 2 2 3 4	cuarto de máqui buena regular mala ruina	EQUI CONSERVACION GENERAL	ESTADO DE				TITULO DE PROPIEDAD
					289					268			1. (13)			1 (43)						8		÷ (8	AÑO D CONSTRUC RECONSTRU	DE CION O UCCION					¥



# **ESCRITURA**

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA • .



NÚMERO: 2013.13.08.01.P02690 +/14680

COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE MANTA BEACH.- QUE OTORGA LA COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. "PROMDECONSA".- A FAVOR DEL SEÑOR JOSE MODESTO CAMACHO MENDOZA.

CUANTÍA: USD\$.17,258.85

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veintitrés de abril del año dos mil trece, ante mí, abogada VIELKA REYES VINCES, Notaria Encargada de la Notaria Primera del cantón Manta; Comparecen, por una parte la señora Economista JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cero tres nueve uno cuatro siete guión siete, de estado civil soltera, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía "PROMDECONSA", CONFIANZA S.A. DE PROMOTORES documentos que se adjuntan, parte que en adelante se denominará como la "COMPAÑÍA VENDEDORA"; y, por otra parte el señor JOSE MODESTO CAMACHO MENDOZA, portador de la uno tres uno cero uno cero cédula de ciudadanía número ocho ocho ocho guión nueve, de estado civil casado con la señora Claudia Sofía Solórzano Zambrano, en calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, sin parentesco entre las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es sigue: SEÑOR NOTARIO.- Dígnese incluir en el el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una de COMPRAVENTA, contenida en las siquientes cláusulas: PRIMERA. - INTERVINIENTES. - Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública de Compraventa, por una parte la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA, representada por la Economista JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA, con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero tres nueve uno cuatro siete guión siete; como Gerente General de la Compañía antes mencionada, según nombramiento que se adjunta al protocolo como documento habilitante y en calidad de la "VENDEDORA"; y, por otra parte el señor JOSE MODESTO CAMACHO MENDOZA, con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero uno cero ocho ocho guión nueve; por sus propios derechos y a quien en lo posterior se le podrá denominar como el "COMPRADOR". - Se adjunta como documento



habilitante la copia certificada del Acta de Universal de Accionistas de la Compañía Promotores de Confianza S.A.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública de Subdivisión y Unificación de Bienes Inmuebles, celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el quince de mayo del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el once de junio del dos mil nueve, en S. Α. Confianza Promotores de Compañía la que "Promdeconsa", por intermedio de su representante legal la Economista Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza, procedió a Subdividir y Unificar Bienes Inmuebles de propiedad de la compañía antes mencionada, propiedades que están ubicadas en el Sitio Barbasquillo, de la Jurisdicción Cantonal de encontrándose una Manabí, Provincia de Manta, continuación de la otra, y que las adquirió de la siguiente forma, a saber: 1.- Mediante Escritura Pública Constitución de Compañía, autorizada por el Notario Noveno del Cantón Portoviejo el diecisiete de Julio del dos mil ocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de Agosto del dos mil ocho, dicho bien inmueble fue entregado como aporte de capital por la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S.A., a favor de la Compañía Promotores de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito den promotores de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito den promotores de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito den promotores de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito den promotores de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito den promotores de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito den promotores de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito de Confianza S. A., "Promdeconsa" terreno qu

de las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, con Cuatrocientos cuarenta y nueve metros con veintinueve centímetros lindera con la carretera Barbasquillo de Petroecuador; Por Atrás, con Trescientos ochenta metros con sesenta y un centímetros linderando con camino público; Por el Costado Derecho, con Doscientos doce metros con veintisiete centímetros y lindera con Terminal Barbasquillo de Petroecuador, más ángulo de noventa y tres grados con quinientos ochenta y cuatro metros ochenta y tres centímetros y lindera con la Urbanización Manta Beach; y por el Costado Izquierdo, con Doscientos treinta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros y lindera con la señora Lorena Torres Reyes; Con una superficie total de: CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON VEINTIDOS CENTÍMETROS (170,665.22 M2); 2.- Mediante Escritura Pública de Constitución de Compañía, autorizada por el Notario Noveno del Cantón Portoviejo el diecisiete de Julio del dos mil ocho, e inscrita en Registro de la Propiedad del Cantón Manta el veintinueve de Agosto del dos mil ocho, dicho bien inmueble fue entregado como aporte de capital por la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa Corpcosta S.A., a favor de la Compañía Promotores de Confianza S. A. "Promdeconsa" terreno que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente, con la vía Manta San Mateo veinticinco metros, desde el eje de la vía con Noventa metros setenta y cuatro centímetros; Por Atrás, con Noventa y tres metros veinticinco centímetros y lindera con camino público intermedio; Por el Costado Derecho, con Sesenta y ocho metros setenta y tres centímetros y lindera con Elecnet S.A.; y Por el Costado Izquierdo, con Ciento quince metros cuarenta y tres centímetros y lindera con el Colegio Manabí; Con una superficie total de: OCHO MIL METROS CUADRADOS (8,000.00 M2).- De este ultimo cuerpo de terreno lo subdividió en dos cuerpos de terrenos quedando signados con las siguientes medidas y linderos: 2a) PRIMER CUERPO DE TERRENO, por el Sur: (Frente) desde el punto C, en dirección Noreste con cuarenta y nueve metros setenta centímetros (49,70m.) Hasta el punto D, colindando con la Vía Manta - San Mateo; por el Norte: (Atrás) desde el punto A, en dirección Noreste con treinta y dos metros treinta y tres centímetros (32,33m.) Hasta el punto B; y del punto B, colindando con Promdeconsa; por el Oeste (Costado Derecho) desde el punto D, en dirección Noreste con treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros (33,45m.) hasta el punto E, del punto E, en dirección Noreste con quince metros treinta y seis centímetros (15,36m.) hasta el punto F, y del punto F en dirección Noreste con cincuenta y och

metros veintiún centímetros (58,21m.) Hasta el punto A, colindando con Promdeconsa; y por el Este (Costado Izquierdo) desde el punto B, en dirección Sureste con ciento quince metros cuarenta tres У centímetros (115,43m.) Hasta el punto C, colindando con el Colegio Manabí; Con una superficie total de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (3,999.30 M2).- 2b) SEGUNDO CUERPO DE TERRENO, con las siguientes medidas y linderos; por el Sur (Frente) desde el punto E, en dirección Noreste con cuarenta y un metros cero cuatro centímetros (41.04m.) Hasta el punto F, colindando con la Vía Manta - San Mateo; por el Norte (Atrás) partiendo del punto A en dirección Noreste con 60.92m. Hasta el punto B, colindando con la Sra. Lorena Torres Reyes; por el Oeste (Costado Derecho) desde el punto F, en dirección noreste con sesenta y ocho metros setenta y tres centímetros (68,73m.) Hasta el punto A, colindando con Elecnet S.A; y por el Este (Costado Izquierdo) desde el punto B, en dirección Suroeste con cincuenta y ocho metros veintiún centímetros (58,21m.) Hasta el punto C, del punto C, en dirección Suroeste con quince metros treinta y seis centímetros (15,36m.) Hasta el punto D, del punto D, en dirección Suroeste con treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros (33,45m.) Hasta el punto E, colindando

con Promdeconsa; Con una superficie total de CUATRO MIL CENTIMETROS CUADRADOS CON SETENTA METROS (4,000.70 M2).- En virtud de lo expuesto, realizada la subdivisión del terreno, en un mismo acto se solicita la unificación de terrenos comprendido de la siguiente manera, el lote de terreno de superficie total de: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS (3,999.30 M2) se lo unifica con el CIENTO SETENTA MIL terreno de superficie total de: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON VEINTIDOS CENTÍMETROS (170,665.22 M2) descritos anteriormente, con sus respectivos linderos y medidas y, por encontrarse estos terrenos unidos entre sí, uno a continuación del otro, formando un solo inmueble, quedan unificados con las siguientes medidas y linderos generales: Ubicado en el Sitio Barbasquillo, del Cantón Manta: Por el Norte, Partiendo del punto A, con dirección Este con doscientos doce metros veintisiete centímetros (212,27m.) Hasta el punto B, colindando con Petrocomercial; Por el Este, desde el punto B, con dirección Sur, con quinientos ochenta y cuatro metros ochenta y tres centímetros (584,83m.) Hasta el punto C, colindando con la urbanización Manta Beach; Por 💸 el Sur, desde el punto C, en dirección Noroeste con trescientos ochenta metros sesenta y un centímetras

(380,61m.) Hasta el punto D, del punto D en dirección Suroeste con ciento quince metros cuarenta y tres centímetros (115,43m.) Hasta el punto E, del punto E, en dirección Noroeste con cuarenta y nueve metros setenta centímetros (49,70m.) Hasta el punto F, colindando con la Urbanización Álamos, Colegio Manabí y la Vía Manta San Mateo; y por el Oeste, desde el punto F, en dirección Noreste con treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros (33,45m.) Hasta el punto G, y del punto G, en dirección Noreste con quince metros treinta y seis centímetros (15,36m.) Hasta el punto H, del punto H, en dirección Noroeste con cincuenta y ocho metros veintiún centímetros (58,21m.), hasta el punto I, del punto I, en dirección Noroeste con doscientos treinta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros (239,55m.) Hasta el punto J, del punto J, en dirección Noreste con cuatrocientos cuarenta y nueve metros veintinueve centímetros (449,29m.), Hasta el punto A, colindando con Promdeconsa, Señora Lorena Torres Reyes y la Vía a Petroecuador; Con una superficie total de: CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (174,664.52 m2).- Se aclara que la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. "PROMDECONSA", continua siendo propietaria del área fijada como 2b)

SEGUNDO CUERPO DE TERRENO, descrito anteriormente, con las siguientes medidas y linderos; por el Sur (Frente) desde el punto E, en dirección Noreste con cuarenta y un metros cero cuatro centímetros (41.04m.) Hasta el punto F, colindando con la Vía Manta - San Mateo; por el Norte (Atrás) partiendo del punto A en dirección Noreste con sesenta metros noventa y dos centímetros (60.92m.) Hasta el punto B, colindando con la Señora Lorena Torres Reyes; por el Oeste (Costado Derecho) desde el punto F, en dirección noreste con sesenta y ocho metros setenta y tres centimetros (68,73m.) Hasta el punto A, colindando con Elechet S.A; y por el Este (Costado Izquierdo) desde el punto B, en dirección Suroeste con cincuenta y ocho metros veintiún centímetros (58,21m.) Hasta el punto C, del punto C, en dirección Suroeste con quince metros treinta y seis centimetros (15,36m.) Hasta el punto D, del punto D, en dirección Suroeste con treinta y tres metros cuarenta y cinco centímetros (33,45m.) Hasta el punto E, colindando con Promdeconsa; Con una superficie total de CUATRO MIL SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS METROS CUADRADOS CON (4,000.70 M2).- De esta manera queda estipulado que dicha área de terreno no pertenece a la "URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH".- A su vez, en el área total de terreno de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO

METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS (174,664.52 m2).- Descrita anteriormente se levanta la "URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH ", la misma que ha sido aprobada por la Ilustre Municipalidad del Cantón Manta, en Sesión Ordinaria, del día Viernes diez de Julio del dos mil nueve y que se adjunta como documento habilitante.- La protocolización de los respectivos planos, se ha realizado mediante Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el once de Septiembre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el seis de Noviembre del dos mil nueve.- TERCERA: OBJETO DE LA COMPRAVENTA. - Con los antecedentes expuestos anteriormente la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. "PROMDECONSA", representada legalmente por la Economista JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA, y autorizada por la Junta Universal de Accionistas de la Compañía Promotores de Confianza S.A., la misma que se adjunta copia integra certificada, pará que conste como documento habilitante, para dar en venta real y perpetua enajenación a favor del señor JOSE MODESTO CAMACHO MENDOZA, un lote de terreno, ubicado en la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", de la Jurisdicción Cantonal de Manta, Provincia de Manabí, signado con el Lote Número DIECISÉIS de la Manzana "H", cuyos linderos y medidas son siquientes: (Este), POR  $\operatorname{EL}$ FRENTE trece metros

veintinueve centímetros y lindera con Calle Piqueros: POR ATRÁS (Oeste), doce metros ochenta y tres centímetros y lindera con el Lote Número cero ocho; POR EL COSTADO DERECHO (Sur), veinte metros veintiún centímetros y lindera con el Lote Número Diecisiete; POR EL COSTADO IZQUIERDO (Norte), veintidós metros tres centímetros y lindera con el Lote Número Quince; Con un área total de: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (273,95m2).- No obstante de determinarse su cabida, la venta se la hace como cuerpo cierto. - La parte vendedora se obliga al saneamiento por evicción.- Por lo tanto el bien inmueble en referencia, se transfiere posesión y dominio, con todos sus usos, goce, entradas y salidas, todo lo que le es anexo, sin gravamen y prohibiciones judiciales de ninguna naturaleza que limite su dominio. El comprador declara expresamente y acepta la obligatoriedad de paso de terrenos por donde atravesaren servidumbre sobre los las descargas de aguas servidas y aguas lluvias si hubieren, para lo cual se utilizaran exclusivamente áreas de retiro obligatorias. CUARTA: PRECIO.- El precio del Lote de terreno vendido y que las partes contratantes lo consideran como el justo precio es la cantidad de: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Valor que

parte compradora paga de contado y que la parte vendedora haberlos recibidos a su entera satisfacción y declara sin que tenga reclamo alguno que hacer por este concepto en lo posterior, renunciando al reclamo por lesión enorme. - De igual manera en el caso de acontecer algún imprevisto como accidente natural, transformación física del terreno, etc., la parte vendedora se exime de responsabilidad alguna.- La parte compradora declara expresamente que recibe este terreno a satisfacción con todas sus características topográficas y conformación de suelos, por 10 tanto es de su exclusiva responsabilidad el cambio o mejoramiento de suelos que corresponda en relación al tipo de edificación que el comprador desee construir. - QUINTA: TRANSITORIA. - La parte compradora, se compromete a realizar el pago de Treinta Dólares Americanos (\$.30,00), mensuales por el terreno, y a futuro cuando tengan vivienda Sesenta Dólares Americanos (\$.60,00) mensuales por la vivienda por concepto de alícuotas.- Valores que servirán para pago de guardianía, las veinticuatro horas del día así como para conservar el ornato de la Urbanización, principalmente en las áreas comunales, sin perjuicio de la responsabilidad del Municipio Local.- Dicho valor será recaudado por el Vendedor o Urbanizador, y nombrará a un Administrador

Temporal, hasta que se elija el Consejo de Administración de les Copropietarios de la Urbanización, quienes serán los ejecución del Reglamento encargados la compradora, parte ACEPTACION. - La aprobado.declara que acepta el contenido de este contrato de por ser otorgado a su favor y por estar de Compraventa acuerdo con las condiciones pactadas. - Además declara que recibe y acepta cumplir contenido del Reglamento el Interno de la Urbanización, del mismo que se les confiere una copia. - SEPTIMA: AUTORIZACION. - La parte vendedora, la CONFIANZA S.A. "PROMDECONSA", Compañía PROMOTORES  $\mathsf{DE}$ representada legalmente por la Economista JAZMIN TATIANA PACHECO MENDOZA, autoriza al señor JOSE MODESTO CAMACHO MENDOZA, para que solicite la inscripción del presente contrato de Compraventa en el correspondiente Registro de la Propiedad.- OCTAVA: LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se dignara agregar las demás cláusulas generales y completa validez del presente la especiales para instrumento.- (Firmado) Abogado Xavier Voelcker Chávez, Matrícula Número Quinientos setenta y cinco del Colegio de Manabí.- Hasta aquí la minuta que junto con Abogados de los documentos anexos y habilitantes que se incorporan y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de

sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y conmigo la Notaria en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.- 8

ECON. JAZMIN PACHECO MENDOZA C.C. No. 131039147-7

bu Grucleo

JOSE MODESTO CAMACHO MENDOZA

C.C. No. 131010888-9

NOTARIA PRIMERA (E)

CANTON MANTA





# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD-1-25

No

56904

# LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

perteneci	ente a MZ H LOTE 16 ALTO			, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	<del></del>
ubicada _			ENTE COMPRAVENTA TOS CINCUENTA Y OCH	10 CON-85/100 DC	NIADEC
cuyo	CERTIFICADO OTORGADO		TOS CINCUENTA Y OCH COMPRAVENTA	IO CABCIENTE A	A ACHIALLANA
de	CENTILION DO C. L.	T PAGE 114	COIVII IVATELITA		Wat 2
			:		Ans The
			;		We a
	;		6 6		Min Es
	1			14	m 50
				å	r = 3
					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
					- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	<u> </u>				
		J		•	
		\ \ \ \ \			* *
				:	
	,				
			6		÷
	;				1
	AFIGUEROA	•	05 ABRIL	2013	
		Manta	a, de	del 20	
	ļ., ,,,				
18.		20 Mg		000	
				SALOHOMO DE	1/2
				A STORE CAN	9 3/10
	I			$M = \mathcal{M}_{\mathcal{A}}$	2 3



### TITULO DE CREDITO

No. 000166094

PROMOTORS S.A.PROMDE  CALLE NOMB  13/10/109889 CAMACHO'M	VENDEDOR RE O RAZÓN SOCIAL S DE CONFIANZA		DIRECCIÓN 16 ALTOS DE DIRECCIÓN	MANTA		CONCE	Impue Beneficencia d	sto principal le Guayaguili	VALOR
C.C./R.U.C. NOMB PROMOTORE S.APROMOE  C.E./R.U.C. NOMB 13/61088893 CAMACHO M  EMISION: 4/5/2013 10	REO RAZÓN SOCIAL S DE CONFIANZA CONSA ADQUIRIENTE REO RAZÓN SOCIAL ENDOZA JOSE MODESTO	MZ-H LT. BEACH	DIRECCIÓN 16 ALTOS DE DIRECCIÓN	MANTA		CONCE	PTO Impue Beneficencia d	sto principal le Guayaguili	VALOR 1
PROMOTORS S.A.PROMODE  C.C. / R.U.C. NOMB 13/10/108899: CAMACHO M  EMISION: 4/5/2013 10	S DE CONFIANZA CONSA ADQUIRIENTE RE O RAZÓN SOCIAL ENDOZA JOSE MODESTO	BEACH	16 ALTOS DE	MANTA			Impue Beneficencia d	e Guayaquil 🥢	VALOR 1
S.A.PROMDE  O.C. / R.U.C. NOMB  13/0108889 CAMACHO M  EMISION: 4/5/2013 10	CONSA  ADQUIRIENTE  RE O RAZÓN SOCIAL  ENDÓZA JOSE MODESTO	BEACH	DIRECCIÓN			Junta de	Beneficencia d	e Guayaquil 🥢	
CE / R.U.C. NOMB 13/63/088893 CAMACHO M EMISION: 4/5/2013 10	ADQUIRIENTE RE O RAZÓN SOCIAL ENDOZÁ JOSE MODESTO		DIRECCIÓN	ν	<b>V</b> ,	Junta de		A CONTROL OF A SALE	<u> </u>
13/6108889 CAMACHO M EMISION: 4/5/2013 10	ENDOZA JOSE MODESTO	Į į	DIRECCIÓN	й.			TOTA		
EMISION: 4/5/2013 10		NA	2	72.	3.		-	LA PAGAR	400000
0.7688 <b>3</b> 6885583686	14 DAMIAN MACIAS	3 1	<del>*</del> • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		100		VALO	R PAGADO //	1/4/69/11
	;;, N. GOLACIONES DE					r majari Habiril		<u> </u>	
						DBIEBIO AU	CEL	ADC ENTRALIZADO ON MANTA	



### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL **DEL CANTON MANTA**

### DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

No. Certificación: 10199

01997

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 3 de abril de 2013

No. Electrónico: 11772

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-11-16-000

Ubicado en: MZ-H LT. 16 ALTOS DE MANTA BEACH

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 273,95

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.PROMDECONSA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

17258,85

CONSTRUCCIÓN:

0,00

17258,85

Son: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES CON QC Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de titularidad del predio; solo expresa el valor del suelo actual de àcuerdo al secto mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 20 Bienio 2012-2013.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 03/04/2013 9:45:06



### CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO** 

Nº 0252220

### SOLVENCIA CERTIFICADO DE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: :

1391753152001

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL:

PROMOTORES DE CONFIANZA PROMDETONSA

DIRECCIÓN:

MZ-H LT. 16 ALTOS DE MANTA BEATH

**DATOS DEL PREDIO** 

**CLAVE CATASTRAL:** 

**AVALUO PROPIEDAD:** DIRECCIÓN PREDIO:

**DESCRIPCIÓN** 

Control of the Contro	REGISTRO DE PAGO	
N°₽AGO:	251834	

CAJA: **FECHA DE PAGO:**  CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE

21/03/2013 15:55:20

VALOR

3.00 **TOTAL A PAGAR** 

**VALOR** 

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 19 de Junio de 2013 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ÁREA DE SELLO



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



### GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECÍE VACORADA USD 1-25

Νō

40017

### **AUTORIZACION**

N°. 376-1150

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al Sr. JOSE MODESTO CAMACHO MENDOZA, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la Cía. Promotores de Confianza S. A., ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", signado con el lote # 16, Manzana " H ", Código N. 132, Parroquia Manta, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente (Este): 13,29m. y Calle Piqueros

Atrás (Oeste): 12,83m. y Lote # 08

Costado Derecho (Sur): 20,21m. y Lote # 17

Costado Izquierdo (Norte): 22,03m. y Lote # 15

Area total: 273,95m2.

NOTA: Esta autorización está reemplazando la otorgada el 14-Junio

Manta, Abril 08 del 2013

Sr. Rainier Loor Arteaga
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección

AREA DE CONTROL

de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

J¢M.





# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

USD-1:25

**№** 81515

# LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.PROMDECONSA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 de marzo de 20-13

VALIDA PARA LA CLAVE

1331116000 MZ-H LT. 16 ALTOS DE MANTA BEACH

Manta, diez y nueve de marzo del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO PISCENTIARIA
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Pablo Macias Garcia TESORENO MUNICIPAL

IMP.IGM.mj



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 28894:

### INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura:

jueves, 16 de junio de 2011

Parroquia:

Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

### LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 16 Mz. "H" Urbanizacion Altos de Manta Beach, Parroquia y Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas. Frente (Este) 13,29m. y calle Piqueros. Atras (Oeste) 12,83m y lote No. 08. Costado Derecho (Sur): 20,21m, y lote No. 17. Costado Izquierdo (Norte) 22,03m. y lote No.15. Area total 273,95 M2. SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro		Acto	Número y fecha	de inscripción	Folio Inicial
Compra	Venta	Constitución de Compañía	2,391	29/08/2008	3,433
Compra	Venta	Unificación y Formación de Solar	1,716	11/06/2009	28,021
Planos		Plano de Terrenos	31	06/11/2009	505

### **MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

### REGISTRO DE COMPRA VENTA

### 1 / 2 Constitución de Compañía

Inscrito el: viernes, 29 de agosto de 2008

Tomo:

Folio Inicial: 3,433 - Folio Final: 34,363

Número de Repertorio: Número de Inscripción: 2,391 Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

### Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Compañia. La Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpcosta SA., representada por Ing. Guido Carranza Acosta Comparece el Sr. Ing. Bismark Beirun Cedeño Mendoza. Terrenos ubicados en la via Manta a San Mateo, sector Barbasquillos. Primer lote que mide CientoSetenta mil seiscientos sesenta y cinco metros con veintidos dentimetros. Y el Segundo lote que mide Ocho mil metros cuadrados (8.000, M2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Certificación impresa por: Janp

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Aportante Razón Social

80-000000005624 Corporacion Inmobiliaria de la Costa Corpc 80-000000011324 Promotores de Confianza S A Promdeconsa

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

Ficha Registral: 28894

4,699

3,338

### 2 / 2 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: jueves, 11 de junio de 2009

Tomo: Folio Inicial: 28,021 - Folio Final: 28,037

1644

Número de Repertorio: Número de Inscripción: 1,716 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

### Fecha de Resolución:

### a .- Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos. Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos. Y se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula S e g u n d a presente instrumento. d e l

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil

Domicilio

Propietario

Compra Venta

80-0000000026738 Compañia Promotores de Confianza S A Pro

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No.Inscripción: Fec. Inscripción: 2391

29-ago-2008

3433

Folio Inicial:

Folio final: 34363

3 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el: viernes, 6 de noviembre de 2009

Tomo: Folio Inicial: 505

- Folio Final: 521 Número de Repertorio:

6,312

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón:

Número de Inscripción: 31

Manta

Certificación impresa por: Janp

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

### Fecha de Resolución:

### a .- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañía Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias. Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. ARea Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que libera de GArantia, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta.Con fecha Julio 27 del2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote"X" 2.675,4656M2. cuyas áreas suman 8.015.2021M2.De acuerdo a la Comunicacion presentadapor los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote"N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificadno que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantia 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas, se considera factible llegar a cabo el Canje de

Ficha Registral: 28894

Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010.Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB,, de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autonómo Descentralizado 1 Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantias, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2, signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865/17M2, a cambio dejarian en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No . 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2.Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del 2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo que es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach. Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012.

### b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil

Domicilio

Propietario

80-000000026738 Compañia Promotores de Confianza S A Pro

Manta

Urbanización

80-000000032974 Urbanizacion Altos de Manta Beach c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Manta

Libro:

No.Inscripción: Fec. Inscripción:

Folio Inicial: Folio final:

28037

Compra Venta

11-jun-2009 28021

### TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 16:34:18 del jueves, 21 de marzo de 2013

A petición de: Aba. Juan

Non SECIETA MANE

Elaborado por : Janeth Magali Piguave Flore

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

130873266-6

Abg. Jaime E. Delgado Intriago

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier erra en este Documento al Registrador de

Propiedad.

Certificación impresa por: Janp

Ficha Registral: 28894

Página:

de 3

• .



## I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

No. 866-SM-SMC
Manta, Julio 13 de 2009

Ce de constante de la constante de constante

Economista
Tatiana Pacheco
GERENTE GENERAL DE PROMDECONSA
URBANIZACIÓN "ALTOS DE MANTA BEACH"
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que el Ilustre Concejo Cantonal de Manta, en Sesión Ordinaria celebrada el día viernes 10 de julio de 2009, resolvió:

"Acoger el informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, inmerso en el oficio No. 220-DPUM-MCS del 30 de Junio de 2009; y, aprobar el Proyecto de Urbanización "Altos de Manta Beach" ubicada en la vía a San Mateo, sector Barbasquillo, representada por la Econ. Tatiana Pacheco, Gerente General de PROMDECONSA".

Particular que pongo en vuestro conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

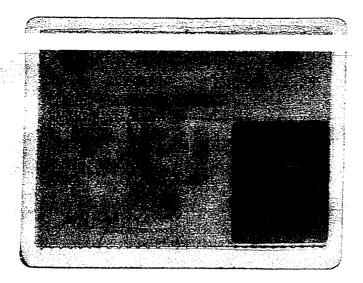
Soraya Mera Cedeño

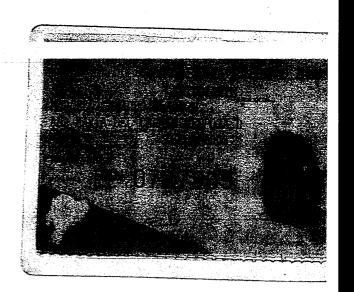
SECRETARIA MUNICIPAL

NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE: Que la presente lotoscopia
es igual a su original.

Manta 1 8 NOV 010

NOMANT A





REPUBLICA DEL ÉCLIADOR
CONSEJO MACIONAL ELECTORAL
CENTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÊNDOM Y CONSÚLTA POPULAR 07/05/2011
020-0016 13:10:168889
NÚMERO CEDULA
NÚMERO CEDULA
CAMACHO MENDOZA JOSE MODESTO

BANAS BANTA
PROMICIA
BANTA
PARROCIDA

RAMETA

RAMET

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO 116 DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. PROMDECONSA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EL 22 DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Portoviejo, a los veintidós días de Junio del dos mil once, en el local social de la compañía PROMO TORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, ubicada en la calle Constantino Mendoza y Olmedo, edificio Inglaterra, siendo las 10H00, se reúne el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, representado por sus accionistas: Ing. Guido Humberto Carranza Acosta, representante legal de Corporación Inmobiliaria La Costa Corpcosta S.A. y el Ing. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza. Actúa como Presidenta de la Junta, la Arq. Debbie Jackeline Carranza Gonzenbach, y como Secretaria, la Gerente General de la Compañía, la Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza. La Presidenta solicita a la Secretaria que forme la lista de asistentes y constate el quórum que se encuentra presente de conformidad al artículo 21 de los estatutos. La Secretaria manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, y en consecuencia de acuerdo al art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 19 de los estatutos de la compañía, los accionistas pueden constituirse en Junta General Universal de Accionistas, lo cual es aceptado por unanimidad por los accionistas concurrentes.

La Presidenta declara instalada la Junta a las 10H05 y solicita que por Secretaria se dé lectura al Orden del día que incluye el siguiente punto a tratar.-

1.- CONCEDER AUTORIZACION A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE PROCEDA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERÊNCIA DE DOMINIO A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ MODESTO CAMACHO MENDOZA, QUIEN COMPRA EL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO "DIECISÉIS" DE LA MANZANA "H", DE LA URBANIZACION "ALTOS DE MANTA BEACH".

Una vez leída la convocatoria, la Presidenta deja expresa constancia de que la misma ha sido practicada observando las normas legales y estatutarias respectivas, por lo que sugiere se pase a conocer y resolver el orden del día.-La Gerente General solicita la palabra y manifiesta que en virtud de encontrarse legalizados todos los documentos que tienen relación con la Urbanización Altos de Manta Beach, de propiedad de la empresa, y habiéndose dispuesto la venta de los lotes, solicita la autorización para proceder a suscribir la escritura publica de transferencia de dominio a favor del señor José Modesto Camacho Mendoza, quien compra el lote de terreno, signado con el Número Dieciséis de la Manzana H, el mismo que se encuentra totalmente cancelado, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Por el Frente (Este) trece metros veintinueve centímetros y lindera con Calle Piqueros; Por Atrás (Oeste) doce metros ochenta y tres centímetros y lindera con el Lote Número Cero ocho; Por el Costado Derecho (Sur) veinte metros veintiún centímetros y lindera con el Lote Número Diecisiete; y, Por el Costado Izquierdo (Norte) veintidós metros tres centímetros y lindera con el Lote Número Quince; Con un área total de: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (273,95 m2).-

Hace uso de la palabra la señorita Presidenta quien manifiesta que de conformidad a dumera cinco del artículo 27 de los estatutos de la compañía se requiere la autorización partitoros de la

Manta: Oficina en la Urbanización Manta Beach 300 m. antes de la U.E. Manabí (vía a San Mateo) • Telfs 05 262-3013 / 05 262-0948

www.carranza.com.ec

a la enajenación de una propiedad de la Compañía, con el consentimiento del 60% del capital social, de tal manera que mociona que se otorgue la autorización solicitada por la Gerente General para suscribir la escritura de transferencia de dominio a favor del señor José Modesto Camacho Mendoza, y que corresponde al lote de terreno signado con el Número Dieciséis de la Manzana H, cuyos linderos y medidas ya han sido detallados.-

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, aprueba por unanimidad la moción presentada, de tal manera que resuelve conceder la autorización a la Gerente General de la compañía, Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza, a fin de suscriba a nombre de la compañía la escritura publica de transferencia de dominio a favor del señor José Modesto Camacho Mendoza, y que corresponde al lote de terreno signado con el Número Dieciséis de la Manzana H, de la Urbanización ALTOS DE MANTA BEACH.-

Por concluido el tratamiento de este punto del orden del día, por lo que se reunió esta Junta General Universal de Accionistas, la Presidenta de la misma declara terminada la sesión siendo las 10H30.- Concede un receso de veinte minutos a efecto de que proceda a elaborar el acta respectiva, la misma que posteriormente es leída y aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes, sin ninguna modificación, por lo que suscriben al pie del acta, dando por concluida de esta manera la Junta Universal.- F) Arq. Debbie Jackeline Carranza G., Presidenta; F) Econ. Jazmín Pacheco Mendoza, Gerente General Secretaria; F) Ing. Guido Humberto Carranza A., Accionista, Rep. Legal de la Compañía Corporación Inmobiliaria de la Costa, CORPCOSTA S.A. F) Ing. Beyrun Bismarck Cedeño Mendoza, Accionista.-

**CERTIFICO:** Que el texto del acta que antecede corresponde a sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., PROMDECONSA, celebrada en Portoviejo, el veintidós de junio del dos mil once, y que consta en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso necesario.- Portoviejo, Junio 22 del 2011.-



Misselfortelle

Econ. Jazmín Tatiana Pacheco Mendoza.

GERENTE GENERAL PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.

**PROMDECONSA** 



Portoviejo, 26 de Octubre del 2012

Schora Economista Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de CONFIANZA "PROMOTORES DE compañía PROMDECONSA", por un periodo de dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Según los estatutos de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

CONFIANZA "PROMOTORES DE compañia PROMDECONSA", se constituyó mediante contrato elevado a escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, el 17 de Julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Portoviejo.

Atentamente,

Insteliae G. de Corronnes Debbie Jackeline Gonzenbach Estupiñán PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo conferido.-

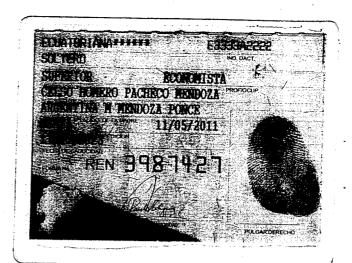
(English Myright) Ec. Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza

C.C. 131039147-7 NACIONALIDAD ECUÁTORIANA

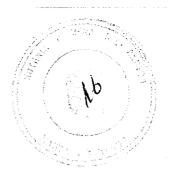
DOMICILIO: Portoviejo

Registrador Merca del Cantón Ante

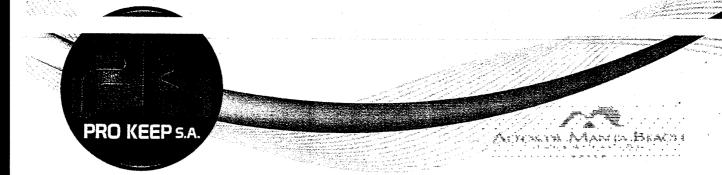












Manta, 15 de Abril del 2013

### CERTIFICACIÓN

Por el presente, en calidad de Administradora General de Urbanización "Altos de Manta Beach" tengo a bien CERTIFICAR que el propietario asignado como Lote 16, ubicado en la Manzana H, se encuentra al día en sus alícuotas.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Ed Die Neuropas. C. No. 24166466-6

URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH

ad altosdemaniabeach@homail.com Telefono de contacto: 0997261106

V alidoH asta el 1505/2013





### CONSIDERANDO

Que, la Urbanización "Altos de Manta Beach", está localizada dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta, y por consiguiente, las construcciones que se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II.74, literal i, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

#### ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH", ubicada en la vía que conduce a la Parroquia Urbana de San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, de propiedad de la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A. Art. 1.

Autorizar a la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., a la que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley Orgánica de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, área sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector San Mateo, que tiene una superficie de 176.657,9030 m2, y con los siguientes linderos:

NORTE: Predios de Petroecuador

SUR : Vía Manta-San Mateo, Sr. Segundo Reyes, Colegio

Manabí, y Urbanización Álamos.

ESTE: Urbanización Manta Beach.

OESTE: Vía de acceso a Petroecuador

DESTE: Vía de acceso a Petroecuador.

Art. 2

A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "ALTOS DE MANTA BEACH", y su Uso de Suelos, corresponde a residencial de Baja Densidad.

Art. 3

La Urbanización y el fraccionamiento se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EPAM; CNEL, CNT; y, Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta.

En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravados por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que exista propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

Art. 4

La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de las obras de urbanización.

Art. 5

Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para pórtico de acceso, área comunal, área de recreación, área deportiva, espacios verdes.
- b) Calles vehiculares, aceras, bordillos, de conformidad con lo programado.

c) Cerramiento perimetral de la Urbanización.

d) Instalación de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acondet descargas domiciliarias.

e) Instalación de la red de distribución de energía eléctrica y comunicaciones para de domiciliarios y alumbrado de calles.

Manta: Oficina de Ventas en la Urbanización Altos, de Manta Beach (vía a San Mateo) • Telfs: 05 267-8148 / 05 267-79



En este tipo de urbanizaciones y con la aprobación del Departamento Técnico Municipal, el Urbanizador podrá realizar las obras de urbanización en forma progresiva, esto es por sectores o total.

## Art. 6

El urbanizador dará acceso a la fiscalización Municipal para que efectúe las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeción a éste Reglamento.

En la Urbanización se destinan parar Area Util, la suma de 99.268,1334 m2 representando el 56,9405 % de los 174.336,5693 m2 a urbanizar.

La urbanización está compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y éstas a su vez por lotes.

#### Art. 8

La Urbanización "Altos de Manta Beach" tendrá todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido diseñados a servir a la población proyectada, bajo las normas técnicas adecuadas.

#### Art. 9

El acceso a la urbanización se lo realizará a través de la vía a San Mateo, dirigiéndose al interior por Vía Principal tipo colectora, la cual articula a los sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando la movilidad de los usuarios hacia las diferentes manzanas.

### Art. 10

Se considera como espacio libre, aquellos donde no está permitida la edificación.

#### Art. 11

Todas las edificaciones de servicios comunales serán de uso exclusivo de la Urbanización; y, las edificaciones de las viviendas serán de uso privado.

Está prohibido modificar el uso del suelo para la función que fue planificada.

## **Art. 12**

En cuanto a estética, el conjunto habitacional dispondrá en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la búsqueda de un armonioso entorno. Las viviendas serán unifamiliares, es decir, una casa por unidad de terreno.

Las alturas máximas permitidas

En viviendas 9.00 mts. En equipamiento 3.50 mts. Altura libre mínima 2.40mts.

Art. 14 Los retiros mínimos para las edificaciones en planta baja serán las siguientes:

Fachada frontal a la acera

3.00 mts.

Laterales mínimo

1.50 mts.

Laterales esquineras a la acera

3.00 mts.

Se permite adosar un lado en PB en lotes con frentes iguales y menores a 12 mts.

Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

Cimentación :

Hormigón armado

Pisos

Planta baja y planta alta – hormigón armado.

Paredes

Ladrillos o bloques.

Cubiertas

Madera tratada, media duela, teja, hormigón

armado, hierro.

Carpintería

Madera-hierro.

Cerramiento

El muro perimetral del conjunto habitacional

será de 2.80 metros de altura, y los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

## Art. 16

Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 2.00 metros de la acera.

Mantas Oficina de Ventas en la Urbanización Altos de Manta Beach (vía a San Mateo) • Telfs: 05 267-8148 / 05 267-7913



Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, y no podrán cambiar de función para la que fue construida.

Las áreas destinadas a dormitorios, cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.

Sobre la construcción de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de Art. 19. 1 mts. de la estructura de la vivienda, y 1 metro de los muros medianeros.

Art. 20

Art. 17

## PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:

a) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse

b) Presentación de los mismos al Organismo Administrativo para su autorización.

c) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobación.

d) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

## Art. 21

Las obras de infraestructura la constituyen:

a) Alcantarillado Sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.

- b) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
- c) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.
- d) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función, y conservarán las características contempladas en los
- e) Aceras.-Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta.
- f) Redes eléctricas y telefónicas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.

## Art. 22

Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y espacios verdes, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

Art. 23

Todos los materiales y trabajos empleados en las obras de uso publico, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Publicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, pudiendo administración al Comité de la Urbanización

<mark>Manta: @ficina de Ventas en la Urbanización Altos de M</mark>anta Beach (vía a San Mateo) • **Telfs:** 05 267-8148 / 05 267-7913

o Mondova o Tolfoons agranat //ns agranas.



### Art. 24

El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliere con el plazo previsto, podría solicitar al Concejo que se le amplíe el plazo.

## Art. 25 PROHIBICIÓN DE VÍAS

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras, igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías,

aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

## Art. 26 DEL ASEO URBANO

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

## Art. 27 SANEAMIENTO AMBIENTAL

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico (basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contaminen el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios.

#### Art. 28

Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros frontales de sus propiedades. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.

#### Art. 29

Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

#### Art. 30

Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1 metro, que se establecen en este Reglamento, como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de edificación, básicamente en la zonas de cimientos; debe precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de Transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

## Art. 31 TALUDES

Todo talud deberá ser protegido de su deterioro por los efectos de la erosión y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.

## Art. 32 TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-

En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.

## Art. 33 UTILIZACIÓN DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO.-

No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

Manta: Officina de Ventas en la Urbanización Altos de Manta Beach (vía a San Mateo) • Telfs: 05 267-8148 / 05 267-7913

Art. 34

No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo o de otros elementos en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías por ser bienes de uso público, los responsables de los daños cubrirán los costos de reposición, y serán multados por la autoridad Municipal competente.

Art. 35

Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

## Art. 36 PROHIBICIONES Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Está prohibido a los Copropietarios, Arrendatarios y Usuarios:

- a) Arrojar basura en calles, aceras, parques, demás áreas comunales o cualquier otro lugar de la urbanización; debiendo los habitantes de la urbanización instruir en este sentido a sus visitantes.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas; en los días de recolección la basura se sacará una hora antes que pase el recolector y se depositará en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Mantener animales domésticos ( perros, gatos, o cualquier otra mascota ) sueltos libremente en los lugares comunitarios de la urbanización; éstos podrán pasear acompañados de sus respectivos dueños, siempre y cuando estén debidamente sujetos con collares, cadenas arneses y/o bozales si lo ameritare. Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la urbanización.
- d) En cuanto a los excrementos de los animales, es responsabilidad de cada copropietario y/o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar; no es responsabilidad del personal de aseo y mantenimiento de la urbanización realizar este trabajo.
- e) Dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la veredas, bordillo, parterres, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales.
- f) Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de noventa centímetros. Los retiros frontales de las viviendas y/o locales comerciales, según
- g) corresponda, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales.
- h) Reparar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales; parquear en la vía pública, los vehículos se parquearan en los garajes de cada una de las viviendas.
- i) Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la urbanización, todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y costa de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.
- j) Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda familiar. El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo para uso diferente que el de vivienda familiar. Deberán respetarse las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos y la seguridad de sus moradores;
- k) Realizar en la vía pública o áreas comunales, reyertas, algazaras o cualquier otro acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- I) Realizar cualquier tipo de ruido que afecte la privacidad y tranquilidad de los demás habitantes de la ciudadela.
- m) El manejo de cualquier tipo de vehículos por parte de menores de edad, cuyo permitido por la ley o en razón de la edad.
- n) Conducir bicicletas o vehículos de motor en áreas verdes o en áreas no destuda provehicular.
- o) Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de transite y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.

也是在地方,但是



#### Art. 37

Las fiestas, reuniones y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la administración con siete días de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario la administración destacará un guardia de seguridad adicional en el área o sector del evento con costo de quien realice la celebración.

#### Art. 38

Es obligación del propietario o usuario de las viviendas o locales mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la administración la hará con cargo al propietario con el objeto de mantener la característica y condición de la urbanización.

#### Art. 39

Independientemente de la responsabilidad Municipal de mantener el aseo de aceras y calles, cada propietario o usuario de vivienda, será responsable de mantener el aseo del área de calles y aceras frente a su propiedad; y de las calles frente a áreas comunales lo será la administración.

## Art. 40 DE LAS ÁREAS Y SERVICIOS COMUNALES

Son áreas comunales aquellas que son de propiedad comunal de todos los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, tales como parques, piscinas, baños, áreas de canchas, salones, zonas recreacionales, etc.

### Art. 41

Las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente reglamento, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

#### Art. 42

Cada familia que habite en la urbanización tendrá derecho a un número máximo de cinco invitados a las áreas comunales, este cifra, podrá reducirse en función de la naturaleza del área; los dueños de lotes que no habiten en la urbanización no podrán traer invitados para el uso de áreas comunales, este corresponde únicamente al dueño del lote y su familia, entendiéndose por familia solamente a él o la cónyuge, los hijos bajo su dependencia y a los padres de los dueños del lote.

## Art. 43 DE LA PISCINA:

- a) Las piscinas no podrán ser usada por un número mayor de aquel que su tamaño y capacidad permita.
- b) La piscina deberá ser usada dentro de los horarios y días establecidos por la administración.
- c) Se prohíbe el ingreso de comidas preparadas, utensilios de cocina, botellas de vidrio o plástica, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vehículos, animales domésticos o mascotas al área de la piscina.
- d) Los alimentos o bebidas que se consuman a través del bar, o que sean llevados por el copropietario, se servirán en las áreas determinadas para el efecto; así comidas, refrescos, bebidas tolerantes y de moderación se servirán en las galerías ubicadas frente al área interior de la piscina y en el área de restaurant ubicada en la parte posterior del bar. Se prohíbe el uso de elementos de vidrios y el consumo de alimentos, golosinas o cualquier otro sólido en el bar mojado, a fin evitar se contamine el agua.
- e) Niños menores de cinco años no podrán ingresar sin la compañía de un adulto.
- f) Prohibido el ingreso de personas en estado etílico.
- g) Se deberá usar traje de baño y ducharse antes de usar la piscina.
- h) No desperdiciar agua de duchas y servicios higiénicos, ni arrojar basura.
- i) El área de piscina no será usada como zona de baile, salvo en el caso de fiestas infantiles; pero podrá utilizarse para cualquier reunión social que no incluya baile.
- j) El copropietario y el usuario que habite en la urbanización podrá solicitar el uso del área de piscina para fiestas infantiles y reuniones sociales en los términos indicados en el literal anterior, los dueños de lotes no podrán usar la piscina y su área circundante con éste propósito; el habitante que la solicite

Mantas Oficina de Ventas en la Urbanización Altos de Manta Beach (vía a San Mateo) • Telfs: 05 267-8148 / 05 267-7913

deberá observar lo siguiente:

CONFLICITATIO a la administración con un minimo de siete das.

En caso de uso de la piscina, el número de asistentes no podrá ser superior al de la la piscina, durante la fiesta cualquier habitante podrá usar la piscina siempre que no exceda la capacidad máxima de uso.

m) Se exceptúa el uso los días de mantenimiento.

n) La administración de ser necesario destacará un guardia en el área de piscina y sus alrededores con costo a la familia que brinda la fiesta infantil o reunión.

o) El día de la reunión y por lo menos con dos horas de anticipación del inicio; la lista de invitados y servidores en orden alfabético será puesta en manos del guardia de seguridad de la puerta principal con copia al guardia que brindará la seguridad en los alrededores de la piscina, quienes verificarán la lista de asistentes, según los datos proporcionados.

p) La persona responsable de la fiesta deberá dejar limpia el área de la piscina y sus alrededores y cancelará un valor regulado por la administración, por el uso de las instalaciones y por el

consumo de agua, este monto será cancelado a la administración antes del evento.

q) Las escuelas de Natación que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos previa determinación; y serán regulados por la administración a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

#### Art. 44

Los vehículos que asistan al área de piscina solo podrán parquear en las áreas destinadas para el efecto. Art. 45 DE LAS CANCHAS

### DE TENIS

Las canchas de tenis estarán abiertas desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche, todos los días, la limpieza de las mismas se las realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de dos horas, prefiriendo hacerlo en las horas no picos de forma alternada a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de reparación se cerrarán hasta que la misma haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados, de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de tenis que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración y usarán una sola cancha, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Cada copropietario tendrá un máximo de tres jugadores invitados, que no habiten en la urbanización, los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios.

Aquellos que jueguen durante la noche deberán cubrir al encargado el valor de la (s) hora (s) por servicio eléctrico, que se haya determinado.

## DE FUTBOL.

La cancha de futbol podrá usarse para realizar partidos los días técnicamente permitidos, suspendiéndose su uso durante las horas de limpieza y riego, según la planificación de jardinería; en cuyo caso se colocara un letrero, prefiriendo hacerlo en las horas no picos a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido. Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de

una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de futbol que se creen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

## DE BALONCESTO.

La cancha de baloncesto podrá usarse para realizar partidos durante todos los días, pero de uso se suspenderá durante las horas de la limpieza las misma que se realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de una hora, prefirienda las horas no picos, a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mais minimo se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Mantas Oficina de Ventas en la Urbanización Altos de Manta Beach (vía a San Mateo) • Telfs: 05 267-8148 / 05 267-7913



Las escuelas de baloncesto que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

#### Art. 46

En los casos excepcionales que previa aprobación del directorio y de la administración, se admitieran en algunas de las escuelas deportivas la participación de personas que no habiten o que no tengan lotes en la urbanización, estas deberán pagar el valor que determine la administración por el uso de la facilidad que ocupa en

el entrenamiento deportivo que brinda la escuela, esta persona deberá portar un carnet que le proporcionará la administración a fin pueda ingresar de forma exclusiva al área o cancha que ocupa en la práctica del deporte que se encuentre realizando; así mismo se registrará el nombre de los familiares cercanos que lo recojan o asistan con el estudiante, para efecto de control de ingreso.

## Art. 47 DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES COMUNALES

Los parques y áreas verdes serán utilizados por los copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda.

#### Art. 48

Las regulaciones correspondientes a las áreas comunales aún no existentes se lo realizarán en la medida que estas entren en funcionamiento.

## Art. 49 MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD

Es de competencia de los propietarios sufragar los costos por servicios de mantenimiento de las áreas comunales y equipamiento urbano; la seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado en el pórtico de la Urbanización y las que decida el Comité o Consejo Administrativo, debiendo realizar los pagos que regule la administración, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes.

Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.

#### Art. 50 REFORMAS AL REGLAMENTO

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el M.I. Concejo cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

### Art. 51 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

- a) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones; retiros; y, afectaciones por servidumbres para AASS.
- b) Revisión previa del proceso de diseño.
- c) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos, debidamente firmados por los profesionales del ramo y aprobados por el Municipio.
- d) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
- e) Nombre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
- f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana.
- g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización, y acogerse a las regulaciones que disponga el Consejo o Comité Administrativo de la Urbanización.
- h) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.

No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del a correspondiente a la construcción.

j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.

No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismaso

No es permitido que las volquelas pasen sobre no reconstrucción "Altos de Manta Brach's Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Altos de Manta Brach's Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Vivienda. serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.

m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas pertenezcan a la misma.

La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperado basuras.

0) La solicitud del servicio de Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.

Todos los copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente.

q) La entrada de material para cada obra particular, deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Altos de Manta Beach".

Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, se notificará con un día de anticipación, a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.

El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria de 2 ejes.

En la construcción se deberá colocar separaciones con plástico para evitar molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por levantamiento de polvo.

U) Presentar a la administración copia de la credencial del Colegio de Profesionales del encargado de la obra.

## Art. 52 SOLICITUD DE MEDIDORES DE SERVICIOS BÁSICOS.-

Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EPAM), Empresa Eléctrica (CNEL) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de (CNT) para solicitar su línea telefónica.

## Art. 53 SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para aplicación.

DOY FE: QUE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ANTECEDE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN VEINTIUNO FOJAS UTILES.—



AB. VIELKA REYES VINCES
LA NOTARIA ENCARGADA

AB. Vielka Gloges Vians

NOTARIA PRIMERA (E)

CANTON MANTA

19/03/2013.

Dirección de Avaluos Catastro

FOI	VINIOTAKIO DE BECTAW	0
	The state of the s	C 198
	ly Ilustre Muni	
	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	
	N PAB (O) DE	Y.
Calle	VAV A Tolde - Test	
Correc	y Av. 4 TeléC: 2611-471 - 2611-	4

Avaidos Catast	ro y		
Registros .	•	Calle 9 V AV 4 Toka	
		Correo Electrónico:	C: 2611-471 - 2611-479 Fac: 2611-7 minim@manta.gov.ec
Clave Cat	edula		
,	nbre:	13311/6000	
			5 1 1
Impuesto Prir	ncipal	Rubros:	Piero Healte
Solar no Edif			
Contribucion Me	joras		
Tasa de Segu			
Reclamo:	JZ _	TIFICADO	DE AVALUC
		Firme del Usuario	Fecha:
Informe Inspector:			
	······································		
	-	Firma del Inspector	
Informe Tecnico:		Timo del hispector	Fecha:
,			
	••••••••		
nforme de aprobacion:		Firma del Tecnico	Fecha:
	*************		
	······		
·	•••••••		
	F	irma del Director de Avaluos y Catastro	Fecha

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

FECHA: 18/junio/2011

No. Electrónico: 11498

LSuscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Predio de la Clave:1331116000

Obicado en: MZ-H LT. 16 ALTOS DE MANTA BEACH

Area Total del Predio Según Escritura:

**M2** 

Especie Valorada Total del Predio 273.95

Perteneciente a: PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.PROMDECONSA

\$ 1,00 Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:

0088979

**TERRENO:** 

18,190.28

CONSTRUCCION;

0.00

18,190.28

**SON:** dieciocho mil ciento noventa Dólares con veintiocho Centavos

AVALÚO AŃO 2005:

**TERRENO:** 

518.20

CONSTRUCCION;

0.00

518.20

**SON:** quinientos dieciocho Dólares con veinte Centavos

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector, aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta de Diciembre 22 del 2009, para el Bienio 2010-2011.

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

**MARY REYES** 

Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones grafica erróneas opia #: Impresa: 18/jun/2011